

CHACRAS DE CORIA, 11 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 2417/2026, mediante el cual la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios eleva el listado de estudiantes para ser admitidos bajo el régimen de Alumno Vocacional durante el primer semestre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña la documentación correspondiente de cada uno de ellos.

Que los Profesores Titulares de las Cátedras correspondientes, y las/los Directoras/es de los departamentos involucrados tomaron conocimiento y aceptaron las solicitudes presentadas.

Que el presente pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 573/2016-C.D.

Que, por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir como Alumnos Vocacionales en los espacios curriculares pertenecientes a las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el primer semestre de 2026, a los estudiantes citados en Anexo I, que con UNA (1) hoja, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados del contenido de los artículos 22 al 26 de la Ordenanza N° 573/2016-C.D.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
a/c SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 139/2026 _ _ _ _
LJC.

ANEXO I

Inscripción de Alumnos Vocacionales para el primer semestre de 2026

Apellido y nombre	DNI	Espacio Curricular FCA
SAGUÍ, María Belén	18.448.035	Botánica I
PEREZ GATTARI, María Victoria	41.992.078	Propagación Vegetal
TAGLIAFERRO SARMIENTO, Constantina	46.062.426	Química Analítica
PISEGHELLI, Victoria Ticiania	45.722.655	Biogeografía, Tecnologías libres/ abiertas. Prototipado de dispositivos científicos y educativos, Conservación y Manejo de los Recursos Naturales I
CASTILLO TONINI, Candela Nazaret	43.829.337	Propagación Vegetal



RESOLUCIÓN N° 139/2026 _ _ _ _

